



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 122 -2024-MDMM

Mariano Melgar, 26 NOV 2024

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar en Sesión Extraordinaria de fecha 26 de noviembre de 2024, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas, trató: Dictamen Legal N°393-2024-OGAJ/MDMM.

VISTO

El expediente administrativo N°20817-2024 con fecha 25.11.2024 presentado por la Institución Educativa Cerito Belén, Informe N°567-2024-GDS-MDMM con fecha 25.11.2024, Informe N°002-2024-GDS/LSKC-MDMM de la Asistente Social, Memorandum N°445-2024-GM-MDMM con fecha 25.11.2024, Informe N°541-2024-OGPyP-MDMM con fecha 25.11.2024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Dictamen Legal N° 393-2024-OGAJ/MDMM con fecha 25.11.2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305 de Reforma Constitucional, señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 preceptúa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...), y conforme señala el artículo 39° de la precitada norma: "los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...).";

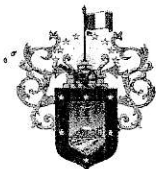
Que el artículo 55° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público";

Que, así mismo el artículo 9° numeral 25) de la Ley Orgánica de Municipalidades señala como atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la donación o la cesión en uso de los bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de Entidades Públicas o Privadas sin fines de lucro y la venta de bienes en subasta pública";

Que el artículo 68° de la Ley N° 27972 señala: "El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad, el incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito";

Que, mediante Informe N° 567-2024-GDS-MDMM, la Gerencia de Desarrollo Social, informa que, con fecha 25 noviembre del presente año, la Institución Educativa Inicial Cerrito Belén del





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



distrito de Mariano Melgar en coordinación con la presidenta de la Asociación de Padres de Familia APAFA, solicitan el apoyo para implementar el servicio alimentario que brindan a los niños de la mencionada institución educativa; para lo cual, mediante, Informe Social N°002-2024-GDS/LSKC-MDMM de la Asistente Social se ha informado que se realizó la visita social correspondiente, para evaluar la situación socioeconómica de las familias de los niños que pertenecen a la I.E. Cerrito Belén y sugirió considerar el apoyo a la Institución Educativa en la compra de la ollas, utensilios y equipo de cocina para la preparación de alimentos en cierta medida, con el fin de salvaguardar la salud y correcto estado nutricional de los niños beneficiarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar QualiWarma ya que se ha verificado la situación de necesidad. Por lo que solicita que sea puesto a consideración del pleno del concejo municipal;

Que, mediante Memorandum N°445-2024-GM-MDMM, Gerencia Municipal aprueba y otorga disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo: MUNICIPALIDAD GESTIONA E INVIERTE EN LA MEJORA DE LAS CONDICIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ATENDIDAS POR EL PROGRAMA NACIONAL QALIWARMA;

Que, mediante Informe N° 541-2024-OGPyP-MDMM, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto concluye que se cuenta con disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Social;



Que, mediante Dictamen Legal N°393-2024-OGAJ/MDMM, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que se ponga a consideración del pleno del concejo municipal para que conforme a sus atribuciones pueda evaluarse y aprobarse la donación de utensilios, indumentaria y equipo de cocina en favor de la I.E. CERRITO BELÉN, y;

Por los fundamentos antes expuestos, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 26 de noviembre del 2024, aprobado por **UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta**, arribó a lo siguiente:

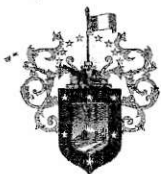


SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la donación de utensilios, indumentaria y equipo de cocina en favor de la I.E. CERRITO BELÉN del Distrito de Mariano Melgar, para mejorar las condiciones para la prestación del servicio alimentario escolar atendida por el Programa Nacional QualiWarma en beneficio de los niños estudiantes melgarianos de nivel inicial; de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL REFERENCIAL
1	JUEGO DE TAZONES O BOWLS DE ACERO INOXIDABLE	UNID.	01	S/. 150.00
2	CUCHARON MEDIANO EN ACERO INOXIDABLE	UNID.	01	S/. 40.00
3	CUCHARA BOCONA O CUCHARON CHINO DE ACERO INOXIDABLE	UNID.	01	S/. 25.00
4	CUCHILLO DE CHEF PROFESIONAL CON HOJA DE ACERO DE 8" PARA COCINA Y CARNE	UNID.	01	S/. 60.00
5	COLADOR PARA PASTA DE ACERO INOXIDABLE	UNID.	01	S/. 40.00
6	ABRIDOR DE LATA TIPO MANIJA	UNID.	01	S/. 30.00





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



7	TRINCHE PARA COCINAR DE ACERO INOXIDABLE	UNID.	01	S/. 70.00
8	ESPUMADERA DE ACERO INOXIDABLE	UNID.	01	S/. 70.00
9	CUCHARAS DE ACERO INOXIDABLE	UNID.	01	S/. 63.00
10	OLLA #36 DE ALUMINIO (30 LITROS)	UNID.	01	S/. 200.00
11	JARRA MEDIDORA DE 1 LITRO	UNID.	01	S/. 10.00
12	JARRA PLASTICA DE 3 LITROS	UNID.	01	S/. 22.00
13	TINA PLASTICA DE 40 LITROS	UNID.	01	S/. 30.00
14	JUEGO DE DOS TABLAS DE PICAR	UNID.	01	S/. 120.00
15	PLATO HONDO	UNID.	21	S/. 260.00
16	TAZA	UNID.	21	S/. 260.00
17	COCINA SEMINDUSTRIAL A GLP DE 02 HORNILLAS	UNID.	01	S/. 400.00
18	KIT DE VESTUARIO PARA PERSONAL DE COCINA (MANDIL DELANTAL CON PECHERA Y CUBRE CABELLO-GORRO)	UNID.	01	S/. 150.00
VALOR REFERENCIAL				S/. 2,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y demás unidades orgánicas, según sean sus competencias, el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación del presente Acuerdo a los interesados y a las Unidades Orgánicas que según sus funciones sean competentes, así como a la Oficina de Modernización y Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; y al responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR
Abg. Noelia Huaticho Cabrera
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL
CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO MELGAR
Ing. OSCAR ALFREDO AYALA ARENAS
ALCALDE